

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 953
CELEBRADA EL 21 DE AGOSTO DE 1958



Acta de la sesión extraordinaria número 953, celebrada por el Consejo Universitario a las once horas del veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, con asistencia del señor Rector Lic. Facio quien preside de los decanos Dr. Bolaños, Ing. Baudrit, Dra. Gamboa, Lic. Jiménez, Lic. González, Prof. Portugues, Ing. Peralta Dr. Morales, Prof. Trejos y Dr. Peña Chavarría; del vice-decano Prof. Caamaño de los representantes de los estudiantiles Raven y Aráuz y del Secretario General Carlos Monge Alfaro.

ARTICULO 01. El Señor Rector informa a los señores miembros del Consejo Universitario del motivo de esta convocatoria. Como se habrán dado cuenta todos, los estudiantes de la Escuela de Derecho fueron a la huelga y posteriormente el C.E.U. por el voto de la mayoría de sus miembros asistentes a sesión de anoche, acordó respaldar y decretar oficialmente el estado de huelga en todo el alumnado de la Institución.

Agrega que agotó las posibilidades para procurar analizar el asunto por medios parlamentarios, sin lograrlo. Visitó el martes en horas de la mañana la Escuela de Derecho y tuvo un cambio de impresiones con alumnos. Les dijo muy claramente que lo resuelto por el Consejo, en relación con la presentación de exámenes por parte de los alumnos de sexto año, no tenía carácter de cosa juzgada; que era materia que podrá volverse a discutir, reabriendo el asunto en cualquier momento. Sugirió la idea que se sometiera a la consideración del Consejo Universitario aquellos casos individuales que, por las circunstancias, constituyeran problemas, a fin de ver cada caso, eso sí sin compromiso.

Ayer, conoedor de que el Consejo Estudiantil se reuniera por la noche dirigió al presidente del C.E.U. la siguiente carta:

“Señor presidente del Consejo Estudiantil Universitario: Me permito poner esta carta en sus manos, ya que no pude encontrarle para entregársela personalmente, por medio de la Señora Azihadeé Estrada de Zavaleta, Vicepresidente del C.E.U. Tiene por objeto rogarle que ponga en conocimiento del Consejo Estudiantil, en su reunión extraordinaria de esta noche mi interés y buena disposición en hacerme presente en ella- si ala los jóvenes estudiantes les pareciera bien- con el objeto de exponer el punto de vista del Consejo Universitario y el mío personal en el asunto planteado por el estudiantado de Derecho. Yo iría, si ustedes lo creen conveniente, exclusivamente a dar esa explicación y a contestar

las preguntas que, con motivo de ella me fueran hechas. Inmediatamente después me retiraría de la sesión para que ustedes pudiesen proseguirla con toda la libertad del caso. Espero confiadamente se me dé esta oportunidad, ya que, en vista de lo delicado del problema y de la seriedad de las resoluciones que pudieren tomarse, creo conveniente que los representantes estudiantiles tengan el cuadro completo del problema. Estaré en mi casa de habitación toda la noche, por lo que si la resolución es favorable a mi pedido, con que se me haga saber tal cosa al teléfono # 1034, y cinco minutos después estaré con ustedes.

Aceptada su propuesta asistió a la sesión y dio las explicaciones que estimo del caso. Ese todo momento hubo absoluta conexión de parte de los representantes estudiantiles, así como de los estudiantes de Derecho presentes en el acto. Les hizo ver a los estudiantes que ni había en su ánimo intención alguna de inclinarlos para el punto de vista suyo y, para evitar se considerara ejercería alguna presión, se retiró previamente a la votación.

Salió con la firme impresión de haberlos convencido de sus puntos de vista. Pero más tarde conoció el resultado de la sesión, con la declaratoria de huelga anunciada por los órganos de publicidad del país.

Hoy por la mañana recibió en las oficinas de la Rectoría a una delegación de la Escuela de Derecho, la cual presentó el siguiente memorándum:

“Señor Lic. Rodrigo Facio B. Rector de la Universidad de Costa Rica, Señores Miembros del Consejo Universitario: Muy Honorables señores: Nos dirigimos a ustedes para comunicarles que la Asamblea General de Estudiantes de Derecho decretó en el día de ayer una huelga general como protesta por la reciente disposición acordada por el Consejo Universitario que restringe los periodos de presentación de exámenes de las materias correspondientes al sexto año de la Escuela de Derecho. La Asamblea General de Estudiantes consideró tal disposición lesiva a los intereses de los estudiantes y dispuso mantener la huelga mientras no se resuelva favorablemente por el Consejo Universitario el Status que ha regido en años anteriores. Sin otro particular por el momento nos es muy grato suscribirnos de Ustedes muy Attos y Ss. Ss. (F) Alberto Raven R. Presidente Rodrigo Aráuz B. Secretario General“

Agrega el Señor Rector que en la sesión de anoche del CEU llamó la atención de que cabía apelación ante la Asamblea Universitaria, máximo organismo de la Institución, pues son apelables ante ellas las reformas al Estatuto Orgánico, a pesar de que ésta no lo es exactamente.

Repite que tuvo la impresión, seguramente vanidosa, de haberlos convencido, y mantiene esa impresión; pero hay que tomar en cuenta el mecanismo emocional y de relación estudiantil en los miembros del CEU lo que los hace favorecer la tesis de sus compañeros no solo por convicción sino por estrategia, conveniencia o simpatía.

Está seguro de que no ha habido un análisis a fondo del caso entre los demás estudiantes, pues la demanda de Derecho constituye un privilegio de que no gozan los demás alumnos de la Universidad.

Sin embargo, a pesar de todas las consideraciones y de los motivos que existir o no para ir a una huelga, ésta existe, como un hecho real que, por el interés de los propios estudiantes, debe solucionarse cuanto antes y por esa razón convocó a los señores miembros del Consejo a esta sesión.

Pide a todos proponer fórmulas de solución que procuran llevar a la Institución a su normalidad.

Personalmente tiene una fórmula que proponer. La pensó anoche después de la sesión del CEU y de la declaratoria de huelga, de entre muchas posibilidades que, dentro de la preocupación del momento estuvo considerando. Le dijo a los estudiantes de Derecho que le visitaron está mañana que ahora la propondría.

Advierten que ellos le dijeron que no creían que sería aceptable por los estudiantes, ya que, según lo expresaron, ellos se inclinan por un transitorio que establezca que el artículo 102 del Estatuto Orgánico, no será aplicable a los actuales alumnos de la Escuela, desde el segundo año hasta el sexto.

Les manifestó a los estudiantes que el Consejo Universitario no acogería, probablemente, una tesis así, no por vanidad sino por consistencia ideológica con respecto a sus anteriores resoluciones que se basan en una convicción.

La proposición suya tiene por objeto dejar sin efectos los acuerdos tomados, de manera que la situación de la Escuela de Derecho vuelva a ser la misma de antes, restableciéndose la situación de hecho que existía. Así desaparecerían las razones de la huelga. Pero como el Consejo Universitario mantiene sus ideas en cuanto al régimen de exámenes y no se inclina por reformar el Estatuto en la forma demandada, elevará el asunto a conocimiento de la Asamblea Universitaria, en condición de máxima autoridad institucional, para que en definitiva sea resuelto el asunto de manera general.

En el asunto en discusión hay dos tesis cada una con una lógica y sus posibilidades de defensa. No hay nada antiético ni lesivo en el hecho de acoger cualquiera de las dos tesis y el consejo atacaría lo que resolviese la Asamblea, pero no habría votado en contra de sus convicciones.

Hace uso de la palabra el ingeniero Peralta para manifestar que le parece satisfactoria la solución propuesta por el señor Rector. El organismo superior de la Universidad diría si es o no conveniente la práctica de la Escuela de Derecho eliminada por el Consejo Universitario. El Consejo acataría lo que esa Asamblea Universitaria decidiera.

El señor Rector vuelve a intervenir para manifestar que esa medida, de acudir ante la Asamblea Universitaria, tiene su fundamento en el hecho de que existe cierta responsabilidad para el Consejo Universitario, dado el texto actual del Estatuto, en no reformarlo ni aplicarlo de manera general.

El profesor Monge Alfaro respalda la propuesta del señor Rector. Tal vez es conveniente agregar otros puntos de vista; está de acuerdo en que el Consejo Universitario afronte la situación de hecho que representa con base en que la facultad de Derecho ha sostenido el mismo punto de los estudiantes, suspender la vigencia de las medidas adoptadas manteniendo así el status que ha venido rigiendo.

De este modo se darán cuenta los estudiantes de que el Consejo Universitario vela por sus intereses y hace un esfuerzo por comprender la situación a que han llegado. Pero el Consejo debe dar ejemplo al país entero de que respeta su propia Constitución. Es decir el Consejo, al resolver, debe cumplir con todo, no solo con unos aspectos dejando otros. Lo impulsa a pronunciarse así la situación vivida en la Escuela de Derecho. No cree que esa situación sea reglamentaria, pues el Reglamento de la Escuela de Derecho, vigente en 1955 calca la letra y el espíritu del Estatuto Orgánico.

Esos son, pues, sus puntos de vista para apoyar la proposición del señor Rector.

El Lic. Sotela se refiere a las palabras del Prof. Monge Alfaro sobre el Reglamento de la Escuela. Dice que hay acuerdos de Facultad, en cuanto a la situación que se discute. Esos acuerdos tienen el carácter de adiciones al mismo.

El Prof. Monge Alfaro hace ver que esos acuerdos no fueron sometidos al Consejo Universitario para ser ratificados, ni pasaron por la comisión de Reglamentos para su incorporación al articulado del Reglamento de la Escuela.

El Prof. Monge Alfaro añade que es preocupación del Consejo Universitario que aquellos aspectos de la vida estudiantil que no se adaptan al Estatuto Orgánico, lo vayan haciendo. No se puede ir, al mismo tiempo, haciendo y deshaciendo el Estatuto.

La fórmula que aquí ha sido propuesta por el señor Rector se ajusta bien a los intereses de los estudiantes ya al mecanismo de la Universidad.

Como dijo el señor Rector, podría llevarse a criticar que el Consejo Universitario no hace efectivo el cumplimiento de normas establecidas en el Estatuto.

Por último tiene que decir en cuanto al transitorio que solicitan los alumnos de Derecho para que se beneficien con el privilegio que ha venido existiendo en su Escuela, todos los estudiantes actualmente matriculados, del primer año profesional hasta el último que será la propia Asamblea Universitaria la que al respecto decida.

El señor Rector llama la atención de que la resolución que se tome debe ser definitiva, en el sentido de que no podrá el Consejo de no ser aceptada por los estudiantes, ofrecer otra. Lo que se resuelva debe ser definitivo. Y como ese carácter definitivo no podría paralizar a la Institución, para él la forma personal de solución, en ese caso, sería muy fácil de llevar a cabo.

El Prof. Trejos no encuentra conveniente el que haya una situación de hecho en este momento. Claro que esa situación de hecho debe contemplarse, pero por la índole de las responsabilidades de todos, debería hacerse abstracción de cualquier procedimiento de fuerza que vaya a coartar la libertad de decisión. Tampoco le agrada *el tomar una u otra resolución bajo presión. Por eso estima que el asunto debe ser examinado fríamente, mediante la razón y no la fuerza.

Es obligación del Consejo velar por el cumplimiento del Estatuto. Ceder ahora y mantener una situación que ha existido fuera de lo establecido, podría dar lugar a situaciones parecidas en el futuro.

En este aspecto el Consejo Universitario no debería cejar en su esfuerzo de velar por el cumplimiento de las disposiciones estatutarias.

*La escuela de Derecho es parte de un todo y está amparada como todas las otras *facultades, por el prestigio de la Universidad. La solución él la ve por el camino natural, por el camino natural, por el camino lógico: el lunes pasado se discutió una moción para incluir, dentro de la posibilidad de presentar pruebas en un término extraordinario, a los alumnos del actual VI año de la Escuela de Derecho. Se discutió la posibilidad de otorgarles todo el año 1959, en sus pruebas ordinaria y extraordinaria *para presentar exámenes. Por un margen de votación muy escaso, se resolvió negativamente. De esto, del acuerdo, puede pedirse revisión. Y si es posible hacerlo ahora, en esta reunión extraordinaria, proceder en esa forma. El problema* se ha presentado con toda su claridad. Hay nuevas razones que justifican ahora la* revisión y el cambio de la votación.

Posteriormente podría estudiarse el problema en forma general y desligada de la actual situación de hecho a que se enfrenta la Institución.

De manera, pues que sugiere, si cabe la revisión en esta sesión sobre lo resuelto en relación con los alumnos del actual VI año de Derecho, que se considere ésta.

*
*
*
*
*
*

* Notas al final del acta

La Dra. Gamboa comenta las palabras del Prof. Trejos. Dice que le parece que su anhelo de que no se tome una decisión bajo presión, viene a quedar desvirtuado en esta forma. Desea, antes de entrar al fondo del asunto, formular algunas preguntas al

Lic. Sotela con el propósito de aclarar algunos conceptos.

Pregunta en primer término al Lic. Sotela si la Facultad de Derecho al aplicar una fórmula para la práctica de los exámenes en la Escuela que no estaba de acuerdo con el Estatuto, se dio cuenta de ello, es decir, si se dio cuenta de que actuaba en desacuerdo con el Estatuto Orgánico.

El Lic. Sotela responde que la pregunta es un poco ingenua si se quiere, porque la Escuela de Derecho, en tal caso, no aplicaría una disposición, ya que es ella, precisamente, la que forma a quienes velan por el cumplimiento de las leyes.

La Dra. Gamboa pregunta si el señor Decano de Derecho cree que el procedimiento empleado en la Escuela se opone al Estatuto.

El Lic. Sotela manifiesta que no se opone. Recuerda que fue precisamente a solicitud suya que se dio aquí, en el seno del Consejo, interpretación al artículo 102 del Estatuto Orgánico. Pues de la redacción del mismo no se desprende que los exámenes deberían ser inmediatos, en forma amplia, a los alumnos, de esa interpretación. Ya dejó clara esa responsabilidad en anteriores intervenciones.

Lo único que entonces ha pedido la Facultad ha sido un procedimiento, un sistema, para poder rectificar lo que se había hecho. Eso ha sido todo.

La Dra. Gamboa agrega otra pregunta a las ya hechas.

Dice que si la Facultad modificó el Reglamento en virtud de un acuerdo, ¿no era necesario que esa reforma al Reglamento pasara por el Consejo Universitario?

El Lic. Sotela señala que no fue exactamente una reforma sino uno de esos acuerdos, tan frecuentes en las Escuelas y que aquí mismo han sido tomados, para complementar algunas, para aclarar o complementar disposiciones estatutarias.

La Dra. Gamboa añade que la interpretación de la Facultad sería que no podría lo dispuesto ser de aceptación universal.

El Lic. Sotela no puede opinar sobre lo que diría la Facultad al respecto, pues han estado actuando únicamente limitados hacia su propio campo, que es lo que interesa.

La Dra. Gamboa estima que ha habido una diferencia de interpretaciones. Cree que ahora si puede opinar, desprovista absolutamente de emoción alguna.

En primer lugar cree que si el Consejo Universitario toma una resolución sobre la situación planteada, situación de hecho provocada por la huelga, realmente actúa bajo presión ¿Qué clase de presión? Podría ser una muy justificada por la fuerza de los argumentos, la cual la convencería. Pero le parece que en todo esto ha prevalecido la fuerza de la razón sino del sentimiento. No han oído las razones de los estudiantes de Derecho, con claridad, aquellos otros que están apoyando la huelga. Relata lo que sucedió en la Escuela de Educación, los jóvenes de Derecho llegaron a pedir la solidaridad con su movimiento. No está muy clara la cosa, en cuanto a su fondo.

El estudiante de Derecho que explicó el motivo de su protesta, dijo que el Consejo Universitario no les daba tiempo suficiente, a los egresados de su Escuela, para preparar sus exámenes.

Ella como estudiante habría actuado como los demás. Es decir, con el sentimiento. Si así se explicó el asunto a los estudiantes de otras Escuelas, no conocen ellos bien los efectos del problema y han actuado por sentimientos, por compañerismo. Ve un grave problema para la Universidad en este método de dirigir las huelgas.

Esta situación enseña que el sistema de Gobierno de los estudiantes y sus procedimientos, debe ser una oportunidad para que estos actúen con autonomía y libertad pero fundamentada ésta en la razón, a fin de que haya un verdadero juego democrático.

Si no hubiera esta situación, los estudiantes siempre harían huelgas, por otras cosas diferentes. Pero antes de ir a ellas, debe existir una conciencia acerca de su propio derecho de autogobierno, porque en caso contrario no favorece a los estudiantes, frente al país, el que se tomen resoluciones fundamentadas en procedimientos que no han obedecido a un proceso de razón, de convencimiento. Porque pueden perder valor, pueden perder fuerza, las huelgas estudiantiles.

Quiere decir que se opone a tomar un acuerdo bajo presión de una huelga que no es bien conocida en cuanto a sus alcances. Esta segura, de que la actitud del estudiante que respalda a Derecho sería otra, si conociera bien el fondo de la situación.

Luego está el factor de la interpretación del Estatuto y de interpretación de los Reglamentos. Envista de esos factores, lo que corresponde es retroceder el planteamiento a su principio; dar por anulados los acuerdos, no para dejar lo que existía antes, sino para reorganizar los estudios sin la presión de la huelga. Y en una nueva sesión o en sesiones posteriores, consideran la posibilidad de llevar el asunto a la Asamblea Universitaria, para que sea esta la que decida en definitiva sobre el asunto.

Propone que se invite a los estudiantes de todas la Facultades para que tomen parte por medio de comisiones, en un cuidadoso examen de los factores del negocio.

En esa forma se ven las consecuencias que lo resuelto pueda tener en otras Facultades. Pues si adapta el privilegio para Derecho lo mismo podrían pedir los alumnos de otras Escuelas.

El Ing. Peralta no considera oportuno lo que propone el Prof. Trejos, a pesar de que como él en sesión pasada, apoyo la gestión planteada por la Asociación de Estudiantes de Derecho para favorecer a sus compañeros de sexto año. Si se acepta la proposición del Prof. Trejos se consideraría que la actitud del Consejo Universitario se debe a la presión ejercida sobre el mismo.

Desea dejar constancia aquí de que todo esto no hay, en primer término, nada indecoroso; y en segundo término, que la Facultad de Derecho, así lo reconoce, ha obrado con absoluta buena fe.

Eso le hace pensar que no se trata de violación sino de interpretación del Estatuto. Considera que la proposición del señor rector es la más conveniente para una solución satisfactoria. Como no hay nada indecoroso, le parece bien consultar a la Asamblea Universitaria, para que defina un punto de doctrina pura.

El Prof. Caamaño dice que ante la situación de hecho, como dijo el señor Rector, lo que cabe es buscar una solución. Las partes deben parlamentar y ceder. Revisar lo actuado por el Consejo Universitario y que los estudiantes se coloquen en un plano de ceder. El camino para esa revisión, es el, indicado por el señor rector. Pero no dejaría la convocatoria a la Asamblea Universitaria para un plazo muy largo, sino que lo haría por ejemplo para el mes de febrero. En esa forma, al resolverse el asunto, no podrían alegar derechos los alumnos de los años inferiores de la Facultad afectada.

Señala el caso de los egresados de Letras y Filosofía, quienes por una interpretación equivocada del reglamento, no estaban obligados a repetir los cursos del último año.

Sin embargo, se consideró irregular esa situación y ahí están ellos repitiendo cursos de la Escuela de Ciencias y Letras, para aprobarlos y poder terminar sus carreras.

Se convocaría, pues la Asamblea, en el sentido de que el Consejo Universitario apoya un transitorio que otorgue todo el año 1959, a los actuales alumnos del VI año para sus exámenes, cualquiera que sea el resultado de la reunión de la Asamblea.

Recuerda el caso que sucedió en 1935, en la misma escuela de Derecho. Se acordó establecer un año de preparatoria. Ante las protestas de los alumnos afectados, así de momento, sin comunicación previa, se dejó sin efecto lo de preparatoria pero se agregó un sexto año de estudios al final de carrera.

Lo mismo que la Dra. Gamboa, cree que faltó explicación del motivo de la huelga para los estudiantes de otras Facultades. Si se les explica, está seguro de que no habrá huelga.

El señor Rector manifiesta que la reunión de la Asamblea puede convocarse para cuando mejor se considere. Él había pensado en la oportunidad de discutirse los Anales el año próximo, como para no dar especial importancia al asunto.

El Ing. Baudrit manifiesta que está en contra de que el Consejo Universitario acceda a lo que solicitan los estudiantes de la Escuela de Derecho. Lo hace porque cree firmemente en que si ha hecho un esfuerzo, si se ha luchado por ordenar la Institución, no se puede ir atrás a situaciones muy criticadas. Por eso ha sido clara su actitud de oposición desde el principio. El Consejo Universitario está en la obligación de mantener esa nueva orientación. Recuerda el desorden que significaba para la Universidad la escolaridad y como se perjudicaban los propios estudiantes.

Como ha sido también un convencido de que en la Universidad debe haber armonía absoluta para cumplir los fines que son propios, se inclina ahora en contra de sus principios y acoge la fórmula propuesta por el señor Rector. No se inclina por las fórmulas de la Dra. Gamboa y el Prof. Trejos porque ello significaría debilitar lo resuelto por el Consejo Universitario. La tesis del Lic. Facio es la que lesiona menos al Consejo Universitario y soluciona la situación de hecho presente.

El Dr. Bolaños dice que está en principio de acuerdo con la tesis del Prof. Trejos. Pero apoyaría algo más: una instancia a la Facultad de Derecho para que proponga una reforma a su Reglamento al Consejo Universitario.

El Prof. Trejos manifiesta su perplejidad de que una revisión a un acuerdo tomado por escaso margen de votos favorables, en sesión del lunes pasado, lesione al Consejo y en que el hecho de dejar en suspenso los acuerdos no se estime como tal lesión.

Aclara que estuvo pensando en plantear revisión desde el propio lunes, pero decidió esperar y ahora lo ha hecho ante las circunstancias que se han presentado y manteniendo la tesis que defendió antes.

El señor Rector aclara que hay diferentes matices en el seno del Consejo para apreciar la situación, pero en el fondo todo lo propuesto indica que existe acuerdo en buscar solución que no perjudique al mismo en cuanto a su integridad.

El Lic. Gonzalo González interviene. Dice que disiente de la mayoría del Consejo Universitario.

Para él la situación es muy clara. En 1955 se estableció el artículo 102 del Estatuto en la forma actual. Esa forma es tan clara, que todas las Facultades lo interpretaron bien, menos la Facultad de derecho que lo entendió al revés. En marzo de 1957 se produce una

aclaración, interpretando los alcances de lo dispuesto en ese artículo 102. Ya después de esa fecha, la cuestión no es clara sino transparente. Está de acuerdo en que el artículo mencionado fue objeto de una interpretación determinada de buena fe por esa Facultad. Pero después de marzo de 1957 no había nada más que su aplicación en los exámenes de ese curso lectivo.

Los estudiantes de la Escuela de Derecho han tenido mucho tiempo para pedir la reforma de ese artículo. Sus representantes ante el Consejo Universitario estuvieron perfectamente enterados de todo y pudieron haber actuado, haberlos enterado a tiempo. Por eso el único argumento válido que aquí ha expuesto, la falta de información, no lo acepta. En primer término porque esa falta de información es algo muy difícil de probar y en segundo término por no se puede alegar ignorancia de la ley y son precisamente los estudiantes de Derecho los que mejor deben conocer ese principio.

No viene a alegar con base en emotividades sino en hechos y fechas. No le preocupa la huelga en la forma que aquí se ha dicho. Votó en una forma y está dispuesto a no echar pie atrás a ese respecto.

Su criterio es el de que con solo explicar los motivos de los estudiantes de otras Escuelas, se acabaría la huelga. Por eso vota por mantener las decisiones tomadas e informar de sus alcances, para desvirtuar informaciones que no se ajusten al problema que se han dado por la prensa.

En este asunto hay que citar la frase de "río revuelto ganancia de pescadores". Aquí se rechazó un transitorio para favorecer a un pequeño grupo de la Escuela de Derecho y se nos lleva hasta una huelga general.

¿Ha sido puesto el memorial de la Asociación de Derecho en conocimiento de C.E.U. y acuerpa éste los nuevos motivos expuestos?

¿Autoriza ahora el C.E.U. ésta ultra- Petita, como dicen los abogados, que interponen en su nueva gestión los estudiantes de Derecho?

Esos son sus puntos de vista en relación con esa situación que está planteada.

El Lic. Sotela dice que está por pensar, después de oír las manifestaciones que aquí se han hecho, que la mayoría del Consejo Universitario no entendió el problema que planteó la Facultad de Derecho en su nueva gestión.

La cuestión estatutaria no es de ahora. Existió un vicio que no ha ocultado y por eso ha pedido disculpas. Pero la interpretación del Consejo no fue reconocida, por las razones que ya ha dado en otras oportunidades.

¿Se cree que aquí había interés en profesores y alumnos en dejar de aplicar una disposición si después iban a sufrir las consecuencias? Pero si los alumnos no conocían la nueva línea impuesta por el Estatuto, porque no se les había comunicado a tiempo y en forma clara, ¿cómo se les iba a aplicar disposiciones que no eran de su conocimiento?

Él no podía dejar de aplicarla, pero en esa forma era una injusticia manifiesta.

Que era esa interpretación sino un nuevo tipo de reglamentación que para no lesionar derechos necesitaba plazo para aplicarse. Plazo que no se dio, lo reconoce, en 1957. Por eso se trajo ahora en este curso de 1958.

En la Facultad de Derecho hay 23 profesores, los que con el Decano y el Secretario suman 25 personas, todas conocedoras de la realidad de la Escuela. Todos ellos respaldaron la gestión y se lamentó luego la falta de confianza que se les demostraba, al no acogerse lo que pedían. Falta de confianza en cuanto a su capacidad de mejorar la Escuela. Si una Facultad necesita probar que no se notificó a los alumnos una medida, mejor es terminar. ¿Porque si no se acepta lo que dice una Facultad, entonces a dónde va la Institución?

Aquí, cree así, debe bastar que una Facultad diga algo para que crea, para que sea considerado como verdad.

Han criticado la huelga y así lo han dicho, entre otros el señor Rector, pero no es posible cerrar los ojos ante la realidad. Justa o injusta la huelga existe. En toda la Institución no solo en la Escuela de Derecho. Y la Escuela de Derecho no es sola, sino que forma parte de la Universidad.

La proposición del señor Rector le parece buena y da una solución.

Se continúa en el status –quo de la Escuela. En lo propuesto por la Dra. Gamboa se elimina el status –quo y en consecuencia se pone a la Facultad contra la pared: o se va contra los muchachos o se pone a aplicar el Estatuto.

Hace uso de la palabra el Lic. Jiménez Castro. No había querido intervenir antes, manifiesta, para que otros compañeros expresaran previamente sus opiniones. En la sesión pasada expuso su criterio negativo, por el cual los estudiantes de Derecho lo han puesto en la pacotilla y le han lanzado duros ataques. Su criterio fue dado abundando en razones que dijo que el señor Rector, sobre el interés de los estudiantes, por el cual ha velado siempre el Consejo Universitario.

De ese deseo de beneficiar a los estudiantes, se ha dado buena prueba en muchas oportunidades. No ha cambiado de criterio en cuanto a su posición de la última sesión,

pero sí reconoce las necesidades de resolver una cuestión de hecho. Por ese motivo está con la tesis del señor Rector, con adicción que ahora le hará a sus puntos de vista.

Que se acepte lo que los estudiantes habían propuesto en primer término, que se le conceda un año para hacer sus exámenes. Ahora parece que quieren que la medida sea permanente y aplicable a todas las Facultades.

Contra esa extensión de la medida estaría firmemente y haría campaña en su contra, explicándolo a los estudiantes una vez que se solucionara el problema de la huelga.

La adición que propone es un paso lógico que se oiga a las otras Facultades previamente a que la Asamblea Universitaria conozca del asunto. Que se consulte haciendo conciencia de lo que se trata, de manera que los estudiantes sepan bien cuál es el fondo de la cosa.

El representante de los estudiantes señor Aráuz interviene para manifestar que en la sesión de ayer del C.E.U. se oyó al señor Rector y se expusieron todos los argumentos relativos a esta situación. Se dieron a conocer todos los antecedentes y se obtuvo el respaldo de la mayoría de los delegados estudiantiles. Esos delegados llevaron la inquietud a sus Escuelas, siendo, a la vez, respaldados por sus compañeros. Se refiere a las palabras del Lic. González, en cuanto al hecho de que nadie puede alegar ignorancia de la ley, y debe manifestarle que es cierto que ese principio, pero siempre y cuando la ley haya sido publicada, para que pueda ser conocida.

Y en este caso hubo falta de comunicación, falta de divulgación de lo dispuesto y en esto, fundamentalmente, se origina la actitud de los estudiantes de la Escuela de Derecho, en defensa de un sistema que los ha favorecido y que ahora, en su perjuicio, se pretende cambiar.

En cuanto a la propuesta del señor Rector no puede decir si, en caso de ser acogida por el Consejo Universitario para presentarla a los estudiantes, será aceptada o no: pues el aquí no es sino un representante cuyo criterio no es el del grupo, que debe consultarse directamente a quienes iniciaron el movimiento, la Asamblea General de Estudiantes de Derecho.

El señor Rector, sin afán de buscar responsabilidades hacia atrás explica el sistema de publicaciones en el Diario Oficial de las reformas al Estatuto Orgánico. Además, que se hizo un adicional de 5000 ejemplares del Estatuto para su distribución. Eso para aclarar al señor Aráuz los conceptos relativos a publicidad.

Debe añadir que una Institución de orden educativo, como la Universidad de Costa Rica, debe ir siempre hacia adelante, pensar en los problemas actuales, en vez de ir a buscar responsabilidades hacia atrás.

El señor Raven manifiesta que los estudiantes de Derecho resolvieron ir a la huelga por la situación que se presentaba a los alumnos del sexto año y como solidaridad con ellos. Debe dejar en claro, en honor a la verdad y por lo que pudiera creerse, que la información errada, sobre el motivo de la huelga, publicación en los periódicos, no fue a propósito para inclinar gente a favor de la misma.

Los alumnos de Derecho tuvieron tiempo suficiente para examinar bien el asunto. Si es cierto que algunas Escuelas como Farmacia y Bellas Artes no se inclinaron desde el principio por la huelga, se dio a que en el caso de Farmacia no estuvieron en la sesión del C.E.U. pues sus representantes y los de Bellas Artes hubieron de retirarse, por motivos personales, antes de la resolución.

Es cierto que la huelga ha sido para pedir arreglar la situación de los alumnos del sexto año. Pero en las peticiones planteadas los restantes alumnos de la Escuela desean que la situación se mantenga en su beneficio hasta la conclusión de sus carreras.

La Asociación de Estudiantes de Derecho, en su nota apelando de lo resuelto por el Consejo Universitario en la primera oportunidad, propuso el establecimiento de la medida en forma general para los alumnos de los últimos años de las distintas Escuelas Universitarias.

Su opinión personal, en cuanto a la propuesta del señor Rector, es la de que se puede llegar a una transacción. Pero su actuación aquí, como la del señor Araúz, no es de carácter personal sino en representación. Será la Asamblea General de Estudiantes la que resuelva y, eso sí, advierte que la Declaratoria de Huelga que se dio fue de hacerla con carácter indefinido.

El Lic. González interviene para hacer valer dos aclaraciones: la primera que hubo publicidad de la reforma al artículo 102. La segunda que sí en mayo de 1957 se tomó la interpretación de ese artículo citado y en diciembre y en marzo que no se aplicó por parte de la Facultad de Derecho, ello fue por rebeldía de la misma.

El Dr. Peña Chavarría dice que ha sido esta sesión, por lo considerado, una experiencia novedosa para quien, como él, se inicia en sus funciones. Pocas vigiliadas mejores que la del señor Rector en la noche de ayer, buscando una solución para resolver el conflicto planteado. Esta solución que él propone es muy buena.

Es muy frecuente, observa, en las Escuelas de Medicina de América Latina, este tipo de huelgas. Los estudiantes de Medicina como los de Derecho en las oficinas Judiciales, se acomodan en los internados, en las salas de práctica, etc. y se desentienden de sus exámenes. Por eso considera de mucha importancia tener jurisprudencia, procedimientos definidos, en asuntos como éste, para contar con ellos en el futuro, si llegan a requerirse.

Sugiere, y sólo si el mecanismo universitario lo favorece, que la Asamblea Universitaria sea convocada antes de marzo de del año próximo a fin de definir la situación de los estudiantes del año 1959.

El Profesor Monge Alfaro manifiesta que no era su intención participar más en esta discusión; pero desea referirse a los conceptos del representante de los estudiantes señor Alberto Raven.

La Universidad de Costa Rica como institución, está constituida fundamentalmente y sustancialmente por los estudiantes. Pero están también los cuerpos superiores a cuyo cargo está la administración y la docencia y la orientación.

En una Institución como la Universidad, que educa para el mejor ejercicio de la ciudadanía, es claro que debe orientarse a los alumnos en el ejercicio de derechos y deberes.

Uno de esos deberes es la comprensión de los líderes estudiantiles. Le asalta una duda: si el Consejo Universitario acoge la moción del señor Rector y está, propuesta a los estudiantes en huelga no es aceptada porque la consideran sin sentido para sus intenciones, podría entrar en la Institución en la anarquía. Eso puede ocurrir si los estudiantes organizados no tienen orientadores. Ellos son jóvenes y requieren esa orientación. Cualquier masa sin orientadores actúa basada en sus instintos. Se mueve instintivamente y no entiende ningún razonamiento por claro que este sea.

Hace esta manifestación porque cree que Raven y Aráuz tienen en sus manos, sino la solución total, si una gran oportunidad para contribuir a restablecer la armonía y el equilibrio universitarios.

Cuando él era estudiante en Chile, participo en muchas huelgas de mucha trascendencia donde la orientación de los líderes para los estudiantes organizados, bajo su responsabilidad condujo siempre a soluciones favorables para los intereses institucionales.

Hay aquí compañeros del Consejo que han dicho que acuerpan la tesis del señor Rector, aunque su ideología sea diferente en cuanto a este caso, en el afán de restablecer el equilibrio y la armonía en la Institución.

Llama la atención sobre ello y le dice a los señores representantes que no tratan de pedirles su opinión sobre la tesis del señor Rector, pero sí de pedirles que orienten a sus representados en el análisis de lo que les propone, en afán de su propio interés.

La Dra. Gamboa considera buena la tesis del Señor Rector, para buscar una solución, el Consejo asume una responsabilidad y está dispuesto a tomar medidas juiciosas; pero si desea ella agregar algo sobre un aspecto sutil y delicado: el pesar del Lic. Sotela por lo que él considera falta de confianza en la Facultad. En un régimen tan probadamente democrático como el de la Universidad, las Facultades deben someterse a normas de

dirección, en aquellos casos en que así se imponga. Ella, en su condición de Decana, lo ha sufrido no una sino varias veces. En distintas oportunidades se le han rechazado gestiones y puntos de vista.

Ha perdido tesis defendiéndolas al máximo. Nunca se ha creído, por ello, que el Consejo Universitario tiene falta de confianza en la Facultad o que el Consejo Universitario haya actuado mal.

Siempre se está ante la posibilidad de perder una tesis ante el libre juego de las opiniones y de las ideas. No está bien que ante resoluciones del Consejo Universitario se pueda tomar posición de rebeldía de "oficial" de resentimiento. Corresponde simplemente acatar de lo que dispone, cuando ello no tiene otra alternativa.

El Lic. Sotela manifiesta, respecto a las palabras de la Dra. Gamboa, que su deseo es que nada eso conste en el acta, que no era una expresión para transcribirla, sino una manifestación que deseaba hacer.

La señora Gamboa señala que aunque sus manifestaciones no queden constando en el acta, si influyen en las decisiones. La presión del sentimiento de quien se opone, altera decisiones y ello quebranta la libertad. Al Consejo Universitario le corresponde velar por el cumplimiento de "su Constitución".

Si se ha tomado una decisión a base de justa intención y claro razonar, no se puede tomar una resolución si una huelga se mantiene. Se retrotrae, no se decide.

El señor Raven acepta la responsabilidad que le cabe, como representante estudiantil, para que haya armonía y ha dado prueba de ello en diversas oportunidades. Esa no es alternativa. Ha dicho aquí y afuera que las razones del Consejo Universitario son justas; que ni hay ineptitud. No quiere que allá malentendidos ni que se tome como amenaza sus palabras.

El señor Rector pregunta si se tiene por agotada la discusión. Así se acuerda.

Se proceden a votar, por su orden, las mociones presentadas: En primer término la sometida al Consejo por el señor Rector.

Explica que la ha dividido en tres puntos, cuya exposición hará a continuación si se vota por aparte cada uno de esos puntos. Se resuelve en esa forma. Se pone a votación del primer punto que dice así:

Dejar en suspenso los acuerdos tomados en las sesiones N° 950 de 4 de agosto y N° 952 de 18 de agosto en cuanto a los estudiantes de la Escuela de Derecho, restableciéndose así la situación existente en dicha Escuela en cuanto a las oportunidades para rendir las pruebas correspondientes a los cursos del Sexto y último año de estudios.

Votan favorablemente el Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez, el Lic. Jiménez, el Prof. Caamaño, el Lic. Sotela.

La Dra. Gamboa, el Dr. Peña, los representantes estudiantiles Raven y Aráuz, el Ing. Peralta, el Dr. Morales, el Prof. Monge Alfaro y el señor Rector.

En contra se pronuncian el Prof. Trejos y el Lic. González, quien dice que a pesar de ello estará ciento por ciento con lo que acuerde el Consejo, porque siempre será menos que lo que el pidió, así como el Dr. Bolaños, quien dice que sin desconocer la buena intención está de acuerdo en la moción de revisión propuesta por el Prof. Trejos.

Se aprueba, en consecuencia, la primera parte propuesta.

La votación para la segunda parte tiene el siguiente resultado:

A favor: el Lic. Jiménez, el Prof. Portuguez, el Prof. Caamaño, el Lic. Sotela, la Dra. Gamboa, el Ing. Baudrit, el Dr. Peña, el Prof. Monge, el señor Rector y el Dr. Bolaños, que manifiesta que vota esta segunda parte favorablemente por haber sido aprobada la primera.

Se abstienen: los representantes estudiantiles Aráuz y Raven.

En contra: el Prof. Trejos y el Lic. González.

La segunda parte que se aprueba dice así: Elevan el asunto al Asamblea Universitaria para que sea ésta, máxima autoridad de la Institución, la que resuelva en definitiva si se amerita o no una reforma al Estatuto Orgánico de la Universidad, en cuanto a la oportunidad en que debe rendirse los exámenes de fin de curso. Con fin de ir preparando la opinión, se recomienda a las Facultades el estudio del problema.

El tercer punto que dice:

Rogar a los representantes estudiantiles poner la presente resolución en conocimiento del cuerpo estudiantil, ofrecer el concurso de todos los miembros del Consejo Universitario para dar cualquier explicación adicional sobre el mismo, e instar a los estudiantes a reincorporarse a clases con la mayor brevedad, con el fin de que no sufran retrasos y pérdidas inconvenientes en sus estudios, es aprobado con voto de los presentes, excepto del Prof. Trejos y del Lic. González.

Por último se acuerda autorizar al señor Rector para darle forma definitiva al acuerdo tomado, y comunicarlo así.

El señor Rector agradece el apoyo de los compañeros a la moción propuesta.

El señor Rector se dirige al Prof. Trejos para pedirle que se una al acuerdo de mayoría a la opinión más general, sin perjuicio de que mantenga sus razonamientos.

El Prof. Trejos manifiesta que de conformidad con lo acordado defenderá la tesis del Consejo Universitario ante los estudiantes, pero no variará su posición en cuanto a lo demás.

El Dr. Bolaños dice que se debe apoyar la tesis que ha prevalecido y como le anima el deseo de colaborar con el Consejo, se inclina por respaldar la tesis general, estuvo de acuerdo con la revisión.

La Dra. Gamboa dice que debe apoyarse, una vez tomada una resolución, la tesis de mayoría y cita algunos casos como ejemplo.

El Lic. González dice que es muy firme pero muy poco vanidoso. Le da a su voto el valor de un voto salvado en cualquier decisión de un tribunal. Pero al venir el voto de mayoría, debe estar con ese voto.

El Ing. Peralta desea dejar constancia expresa que si la fórmula propuesta no fuera aceptada y el señor Rector tomara una actitud como la que ha dejado ver en algunas de las manifestaciones, él también actuaría en la misma forma en su condición de Vice-Rector.

El Prof. Trejos, vistas las palabras aquí pronunciadas, de exceso de vanidad y falta de solidaridad, en relación con su negativa de unirse al voto de mayoría, se solicita se considere la renuncia del puesto que ocupa, como Decano de Ciencias y Letras, ya que ocupa este puesto por nombramiento del Consejo Universitario.

La Dra. Gamboa interviene y dice al Prof. Trejos que no debe tomar de ninguna manera esa actitud. Si sus palabras en algo han podido ser consideradas par esa decisión, las da por retiradas.

El Dr. Bolaños da toda clase de aclaraciones al Prof. Trejos por considerar que sus palabras de adhesión al voto de mayoría pudieran ser una crítica a su actitud. Y muy atentamente le solicita reconsidere su actitud. Que no debe prevalecer en manera alguna.

Se producen palabras de aclaración del Lic. González, quien manifiesta que si el Prof. Trejos renuncia que no debería hacer él, cuya tesis fue absolutamente desechada por el Consejo Universitario. Aclara igualmente que si del alcance de sus palabras el Prof. Trejos creyó entender una actitud de crítica a su posición, esa no fue de ninguna manera su intención.

El señor Rector dice que respeta prudentemente los argumentos de todos los compañeros tanto en la sesión como en las pasadas y no ha tenido idea de menos precio para nadie. Desea dejar constancia, igualmente, del respeto que les merece a todos la escuela de Derecho, por ser la más antigua de la Universidad y donde se han formados tantos valores nacionales que tan eminentes servicios le han otorgado al país.

Si bien tuvo ciertas prácticas producidas por su funcionamiento de antes, separado de la Institución que se reorganizó posteriormente, debe reconocerse que ha habido un cambio notable, especialmente durante las dos últimas administraciones del Lic. Fournier y Sotela.

Termina diciendo que la Escuela de Derecho merece el respeto del país por lo que este le debe y lo hace así franca y sinceramente, y como un reconocimiento a la magnífica labor del Lic. Sotela.

Aclarada la situación planteado en el caso del Profesor Trejos y oídas las palabras de respeto a la Escuela de Derecho del Señor Rector y los razonamientos de sus compañeros del Consejo, se integra una comisión para redactar los considerandos de la resolución tomada por el Lic. Sotela, el Prof. Monge Alfaro y el señor Rector.

El Prof. Caamaño, quien sale para Venezuela, deja constancia de su solidaridad con lo que el Consejo resuelva durante su ausencia en procura de solución para la situación planteada.

A las 15 horas se levanta la sesión.

Notas: Folio trescientos sesenta y nueve línea doce, después de “que” y antes de “una” léase “se tomen resoluciones cuyo único motivo de fondo es el de que hay” Línea diecinueve después de “presión” y antes de “Por eso” léase “En un organismo universitario es la razón y no la fuerza que deben determinar una resolución”. Línea Treinta dos después de “La Escuela de Derecho” y antes de “parte” léase: “si antes fue un organismo independiente es ahora” Línea treinta y cuatro después de “Universidad” léase “debe pues regirse por las mismas disposiciones que se aplican a otras escuelas Universitarias”. Línea cuarenta y tres después de “exámenes” y antes de “Por” léase: Lo mismo se ha hecho en muchas ocasiones anteriores en todo semejantes a la actual. Folio trescientos setenta línea dos después de “claridad” léase: “ahora que se ha visto su alcance e implicaciones”. Línea cuatro después de “revisión y” y antes de “cambio” léase “es un posible un”.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 27, folio 363, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.